



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00025-00

Bogotá D.C.

16 DIC 2020

RADICACIÓN: 2020 - 00025
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

De conformidad con el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

Decretar el embargo y retención de los dineros y/o títulos valores, encargos fiduciarios etc., en cuentas de ahorro, crédito, certificados de depósito que por cualquier concepto posea los demandados **YUSETH ORIANA MAYORCA OJEDA** y **COMERCIALIZADORA AGROQUIMICA DEL CENTRO S. A. S.** en los bancos y entidades relacionadas en el escrito de medidas cautelares. Límitese la medida a \$ 202.765.158.00.

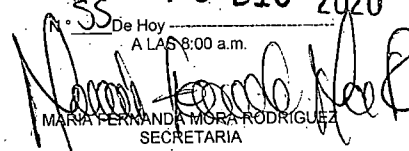
Oficiése al señor Pagador de las aludidas entidades para que proceda a realizar los descuentos y ponerlos a órdenes del Juzgado para el proceso de la referencia a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales.

Decretar el embargo y retención de los derechos económicos sobre los contratos que tiene suscritos la sociedad **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** con la entidad **COMERCIALIZADORA AGROQUIMICA DEL CENTRO S. A. S.** Límitese la medida a \$ 202.765.158.00.

Oficiése al señor Pagador de la aludida sociedad para que proceda a realizar los descuentos y ponerlos a órdenes del Juzgado para el proceso de la referencia a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
18 DIC 2020
De Hoy A LAS 8:00 a.m.
 MARÍA FERNANDA MORA RODRÍGUEZ SECRETARIA

